aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13457714		LOPEZ ORTIZ LUIS JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 11 N 10 -56	YUMBO-VALLE	3156539532	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-04	71362610	9450862990	I	2023/05/04	2023/05/16	BANCO DE OCCIDENTE	12	$206,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,360,000	$170,000			$0	$0			$1,360,000	$33,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,360,000	$170,000			$0	$0			$1,360,000	$33,200		$0	$0
Ciudad: YUMBO Depto: VALLE (1 Afiliados)					$0	$0			$1,360,000	$170,000			$0	$0			$1,360,000	$33,200		$0	$0
1	CC	13457714	LOPEZ LUIS		0	$0	$0	MIN002	30	$1,360,000	$170,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,360,000	$33,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,360,000	$170,000			$0	$0			$1,360,000	$33,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13457714		LOPEZ ORTIZ LUIS JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 11 N 10 -56	YUMBO-VALLE	3156539532	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-04	71362610	9450862990	I	2023/05/04	2023/05/16	BANCO DE OCCIDENTE	12	$206,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$33,200	$500	$0	$33,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$33,200	$500	$0	$33,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$170,000	$2,500	$0	$172,500
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$170,000	$2,500	$0	$172,500
TOTAL				**1**	**$203,200**	**$3,000**	**$0**	**$206,200**

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9371376146 DV: 454543

Cajero: ANYIGE

Cliente beneficiario:
113237 PLANILLAS AVAL Aportes en Linea
Arus Compensar Asopagos Simple Mi Plan

Fecha: 15/05/2023 15:37:14

PS Recaudador:
902505 LA MILAGROSA CLL 6

Cantidad cupones: 1

Nombre: LUIS JOSE
Apellido 1: LOPEZ ORTIZ
NUM PLANILLA: 9450862990
TIPO DE IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO IDENTIFICACION: 1345714
PERIODO: 202304
Referencia Valor
9450862990 $206.200,00

Valor recibido: $206.200,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier

Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN No. 0561	FECHA 06 AGO 2018	PAGINA Nº: 1

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión vitalicia de jubilación a LUIS JOSE LOPEZ ORTIZ

LA SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCION EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 91/89, el Artículo 56 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, Decreto 2831 del 16 de Agosto de 2005 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2018-PENS-566202 DEL 18 DE MAYO DE 2018**, el señor **LUIS JOSE LOPEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **13.467.714**, solicita el reconocimiento y pago de la pensión vitalicia de jubilación, que le corresponde por los servicios prestados como docente **NACIONAL CON RECURSOS DEL SITUADO FISCAL / PRESUPUESTO LEY 91**, por el tiempo de servicio laborado últimamente en la Institución Educativa **COLEGIO CLAUDIA MARIA PRADA AYALA.**

Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

Registro civil de nacimiento.
Certificados de tiempo de servicio en original.
Certificado de salarios.
Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía.
Certificación de no pensionado.

Que según registro civil de nacimiento, se establece que el docente nació el 02 DE NOVIEMBRE DE 1961 y cuenta con 55 años de edad.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegados, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

ENTIDAD NOMINADORA	DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS	T. DIAS
MUNICIPIO DE CUCUTA	27/10/1988	02/11/2016	21	00	05	7565

Que el docente adquirió el status de jubilado el **02 DE NOVIEMBRE DE 2016**, fecha en la que se encontraba afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que los factores salariales que sirvieron de base para la liquidación son:

FACTOR		VALOR
Promedio asignación mensual último año	$	938.228.00
Bonificación mensual Dcto 1566/14	$	17.383.00
Auxilio de transporte	$	77.114.00
Prima de alimentación	$	53.022.00
1/12 prima de vacaciones	$	43.650.00
Salario base de liquidación	$	**1.129.397.00**

Que el valor de la jubilación está calculado en la suma de **$847.048.00** equivalente al 75% del salario promedio mensual devengado durante el último año de servicio anterior a la fecha que adquirió el status,

Que el valor de la mesada a la fecha de efectividad corresponde el valor de **$847.048.00** a partir del **03 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Que son disposiciones aplicables la Ley 6 de 1945, Ley 33 de 1985, Ley 812/03, Decreto 3752/03, ley 1122/07,

La Fiduciaria La Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas

CERTIFICADO LABORAL Y/O RESOLUCION DE

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión vitalicia de jubilación a LUIS JOSE LOPEZ ORTIZ

por Despachos Judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en los términos del artículo 2488 del Código Civil en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del C. S. T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

Que el proyecto de acto administrativo fue aprobado por la entidad Fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 15 DE la Ley 100 de 1993 aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

En virtud de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a LUIS JOSE LOPEZ ORTIZ, identificado con cédula 13.457.714, una pensión mensual de jubilación por la suma OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($847.048.00) moneda legal, a partir de 03 DE NOVIEMBRE DE 2016 como docente NACIONAL CON RECURSOS DEL SITUADO FISCAL / PRESUPUESTO LEY 91.

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la Entidad Fiduciaria, previas las deducciones ordenadas por la Ley.

PARAGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO TERCERO.- El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico-asistencial en beneficio del jubilado el 12% en virtud de la ley 1250/08.

ARTICULO CUARTO: La Fiduciaria La Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por Despachos Judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en los términos del artículo 2488 del Código Civil en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del C. S. T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación ante la Secretaria de Despacho área Dirección Educativa del Municipio de San José de Cúcuta

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DORIS ANGARITA ACOSTA
Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa

Elaboró Licenciada F.
504.59
Sec 11236